

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, junio 7 de 2022.

El Secretario,

JAVIER CHIRIVI DIMATE

Auto de Sustanciación No. 200
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CRISTIAN ARMANDO RUIZ SERRANO
DEMANDADO: VALENTINA OCAMPO URBINA Y MARGARITA MARIA TORO OVIEDO
Rad. 760014003008**202200111** 00

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1º Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte demandante, el escrito proveniente de la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI, respecto a la situación del vehículo identificado con placas MHP928, el cual NO es de propiedad de la demandada Margarita María Toro Oviedo. Se pone a disposición de la parte demandante el escrito proveniente de la Secretaria de Movilidad de Cali, a través del siguiente vinculo:

[05 2022-111 RespuestaPST-Transito 13-05-2022 hora 3-25pm .pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ



Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad5afe2bad5bce3594df5e3560a48288a0bbd7329588368ea7bddedd4476884c**

Documento generado en 07/06/2022 04:20:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**